

	PAGINA
Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir vacantes de Guardas.	16618
Resolución de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición para cubrir vacantes de Guardas.	16618
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 21 de octubre de 1969 por la que se crea el Consejo de Programación y se reorganizan las Comisiones Asesoras en Televisión Española.	16593
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 15 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 128 del	

	PAGINA
paseo del Marqués de Monistrol, de esta capital, solicitada por don Pablo Calvo Salas.	16640
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución del Ayuntamiento de Chiciana de la Frontera por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Secretaría Municipal.	16618
Resolución del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para provisión de la plaza de Jefe Oficial de la Policía Municipal.	16619
Resolución del Ayuntamiento de Huelva por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador por el sistema de gestión directa de las exacciones municipales y arbitrios que se citan.	16619

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de octubre de 1969 por la que se acuerda la clausura de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y se señala la fecha de entrada en funcionamiento de otro de igual clase.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 11 de noviembre de 1965 por el que se modifica la demarcación judicial y en la Orden de 14 de diciembre del mismo año que lo desarrolla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clausuran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y se anexionan sus partidos a los de los Juzgados que se indican:

1. Infiesto, a Cangas de Onís.
2. San Mateo, a Vinaroz.

Segundo.—El día 12 de enero de 1970 comenzará a actuar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Sevilla, el que concurrirá a reparto con los demás ya existentes en la misma capital en los asuntos de su competencia.

Tercero.—La clausura de los Juzgados a que se refiere el artículo primero de la presente Orden, implicará la amortización provisional de las plazas que se indican en los Cuerpos que a continuación se expresan:

- Dos de Jueces de Primera Instancia e Instrucción.
- Dos de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Jueces.
- Una de Médicos forenses.

Cuarto.—Para atender al servicio del nuevo Juzgado a que se refiere el artículo segundo de esta Orden se crean, sin que ello implique aumento del gasto público por las compensaciones operadas con las supresiones ya efectuadas, las siguientes plazas en los Cuerpos que se indican:

- Una de Magistrado.
- Una de Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, servido por Magistrado.

Quinto.—La provisión de destinos en el Juzgado de nueva creación se efectuará conforme a las disposiciones orgánicas de cada Cuerpo, en cuanto no resulten modificadas por el Decreto sobre demarcación judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de octubre de 1969 por la que se crea el Consejo de Programación y se reorganizan las Comisiones Asesoras en Televisión Española.

Ilustrísimos señores:

Las Comisiones Asesoras de Televisión Española fueron creadas para colaborar con los directivos de Televisión Española en la selección de los programas, en sus más diversas manifestaciones. La designación de numerosas personalidades de reconocido prestigio y valía profesional para formar parte de estas Comisiones permitió objetivar los criterios mediante el asesoramiento previo y la crítica posterior de los programas emitidos. Esta labor ha rendido positivos frutos y ha puesto de manifiesto un conjunto de valiosas experiencias que es necesario aprovechar, planteando, desde el nivel alcanzado por Televisión Española durante los últimos años, una reorganización y actualización de dichas Comisiones para llevar a cabo su función de asesoramiento a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, en orden a la orientación de los programas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las Comisiones Asesoras de Televisión Española quedan integradas de la siguiente forma:

- El Consejo de Programación.
- La Comisión Permanente de Programación.
- El Seminario de Programas Religiosos.
- Los Grupos de Trabajo de Programación.

Las actividades del Consejo de Programación y los Grupos de Trabajo serán coordinadas por el Presidente del mencionado Consejo, asistido por el Secretario general del mismo.

Art. 2.º Formarán parte del Consejo de Programación de Televisión Española los miembros que designe el Ministerio de Información y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, en número no superior a veinticinco, entre personalidades calificadas de los estamentos culturales, sociales, políticos y económicos del país.

Será misión del Consejo de Programación el asesoramiento de las líneas básicas de programación de Televisión Española, así como el conocimiento de las actividades de la Comisión Permanente de Programación, del Seminario de Programas Religiosos y de los Grupos de Trabajo de Programación.

Le corresponde también el estudio e información sobre las cuestiones que le sean planteadas, dentro de su competencia, por la Dirección de Televisión Española.

Art. 3.º La Comisión Permanente de Programación actuará bajo la Presidencia del Subdirector general de Televisión y estará integrada por el Secretario general de Televisión Española, como Vicepresidente; el Director de la Red de Emisoras de Radio Nacional de España, el Jefe de la Sección Central de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, el Jefe del Gabinete de Promoción Exterior, el Director de No-Do, los Directores de las dos cadenas de Televisión Española y sus adjuntos, el Director de los Servicios Informativos y los Jefes de Departamentos y responsables de sectores de programación que se determinen. Asistirá también a sus reuniones el Presidente del Consejo de Programación y de las Comisiones Asesoras y Grupos de Trabajo. El Secretario de esta Comisión será el del Consejo de Programación de Televisión Española.

Son funciones de la Comisión Permanente de Programación:

- A) Estudiar los cuadros generales de programación.
- B) Formular las propuestas de coordinación de la programación de la primera y segunda cadenas.

Art. 4.º El Seminario de Programas Religiosos tiene como función primordial la de orientar la programación religiosa de Televisión Española y proponer cuanto considere conveniente en materias religiosas y moral sobre la programación general de Televisión Española.

Art. 5.º Los Grupos de Trabajo realizarán sus funciones específicas en relación directa con las direcciones de las cadenas. Estos Grupos de Trabajo son los siguientes:

Grupo de Trabajo de Programas Cinematográficos.—Le corresponde la selección del material cinematográfico producido por Empresas y Organismos ajenos a Televisión Española antes y después de su contratación.

Grupo de Trabajo de Programas Dramáticos.—Es función de este Grupo la selección de obras, la elaboración de los

dictámenes sobre los guiones y el visionado de los programas de este tipo, así como el estudio general de las condiciones de los contratos con los actores.

Grupo de Trabajo de Programas Infantiles y Juveniles.—Es función de este Grupo el asesoramiento, visionado y crítica de los programas infantiles y juveniles.

Grupo de Trabajo de Programas Pedagógicos y Educativos.—Son fines de este Grupo el planeamiento de las misiones escolares en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencia, así como el asesoramiento, visionado y crítica de los programas educativos.

Grupo de Trabajo de Programas de Variedades.—Le corresponde el asesoramiento, visionado y crítica de los programas musicales, concursos y similares, así como el análisis general de las condiciones de contratación de los artistas que intervengan en ellos.

Grupo de Trabajo de Programas Deportivos.—Tiene como misión el asesoramiento general de la programación de Televisión Española, en sus dos cadenas, en cuanto a sus espacios deportivos.

Grupo de Trabajo de Programas Informativos.—Es misión de este Grupo el asesoramiento, visionado y crítica de los diversos espacios de programas informativos y de actualidad de Televisión Española.

En sus relaciones con los Grupos de Trabajo, los Directores de cadena podrán delegar en los Jefes de Departamento competentes, quienes podrán asistir a las reuniones de los Grupos. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Radiodifusión y Televisión.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2385/1969, de 9 de octubre, por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Luciano García Machiñena.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Luciano García Machiñena, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General con la antigüedad del día diecinueve de septiembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2386/1969, de 9 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Caballería don Jesús Aragón Llorente.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Caballería don Jesús Aragón Llorente, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Con-

sejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día diecinueve de septiembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2387/1969, de 9 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Ernesto Sánchez-Galiano Fernández.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Caballería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Ernesto Sánchez-Galiano Fernández, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería con la antigüedad del día diecinueve de septiembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA